



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 09 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0196-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 022-2022-GM-MPC-CHIVAY de la Gerencia Municipal; Resolución de Alcaldía N° 0149-2022-A-MPC-CHIVAY de fecha 12 de julio de 2022; Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0149-2022-A-MPC-CHIVAY de fecha 12 de julio de 2022, se resuelve CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO que formará parte de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA, por parte de la Autoridad Saliente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada el 05 de setiembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", cuya finalidad es establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG emitida por la Contraloría General de la República, el objetivo es regular los procesos para la rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión, estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben de ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades, bajo el alcance de la presente Directiva;

Que, según la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dispone que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptando la denominación de ETS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 018-2022-GM-MPC-CHIVAY de la Gerencia Municipal, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/PREVI, se recomienda se designe el Grupo de Trabajo que se hará cargo del proceso de transferencia, teniendo en cuenta que el número de integrantes podrá ser ampliado según las necesidades que surjan en el proceso de transferencia;

Que, el Informe N° 022-2022-GM-MPC-CHIVAY de la Gerencia Municipal, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG emitida por la Contraloría General de la República, solicita se emita una nueva resolución en la cual conforme el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETS), para lo cual, se recomienda que dicho equipo de transferencia sea integrado por los mismos miembros que integran el grupo de trabajo, según lo establecido por la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0149-2022-A-MPC-CHIVAY de fecha 12 de julio de 2022, respecto de la conformación del grupo de trabajo, otorgándole la nueva denominación, según la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", quedando de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)

Responsable del Grupo de Trabajo

1. Gerente Municipal

Miembros del grupo de Trabajo

2. Secretario General
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
5. Gerente de Asesoría Jurídica
6. Gerente de Desarrollo Económico
7. Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
8. Gerente de Servicios Sociales y Comunales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en el marco de lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias comprometidas en el artículo primero para su cumplimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

